



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
SCRD
10 de Feb 2018



20187000163313

Fecha: 2018-09-05 13:19
Asunto: Resolución No. 425 De 05 De Septiembre
Destinatario: María Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos:
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. ⁴²⁵ de 2018 10 5 SEP 2018

"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arté, Cultura y Patrimonio y del Sistema Distrital de Participación en Deporte para Bogotá D.C, período 2019 – 2022"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos Distritales 627 de 2007, 070 de 2015, 037 de 2017, 480 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, se creó el Sector Cultura, Recreación y Deporte cuya cabeza de sector corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teniendo como entidades adscritas el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, el Instituto Distrital de Recreación y el Deporte – IDR D y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y como entidad vinculada a Canal Capital.

Que el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto Distrital 627 de 2007, faculta a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para reglamentar el proceso de elección de los/las representantes a los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que el Decreto Distrital 037 de 2017, *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*, el literal u del artículo 3 le otorga a esta Secretaría la función de *"Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Decreto 627 de 2007 o la norma que lo modifique"*.

Que mediante numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Distrital 627 de 2007 modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 480 de 2018 *"Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 'Por el cual se reforma el Sistema Distrital de*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 425 de 2018 0 10 5 SEP 2018

Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”, y se dictan otras disposiciones”, se facultó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previa concertación con los Agentes Culturales, Entidades y Organizaciones, a reglamentar el proceso de elección de los Consejos del Sistema.

Que el artículo 12 ibídem, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, establece que el proceso de elecciones de los consejeros del Sistema, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, en coordinación con las Alcaldías Locales.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 070 de 2015 “*Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones*”, determina el período institucional de los representantes elegidos al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, ELECCIÓN Y ESCRUTINIO

ARTÍCULO 1. Convocatoria. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte convocará públicamente, a través de los medios masivos, locales, comunales, institucionales y alternativos de amplia circulación y difusión que considere pertinente, a la elección de los representantes de los diferentes sectores que integran los espacios de participación contemplados en los Decretos Distritales 627 de 2007 y 480 de 2018.

Parágrafo Primero. La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información: composición del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, objetivo, población objeto, calendario electoral, modalidades de votación, puntos de inscripción y de votación, las vacantes a proveer, los requisitos de inscripción como electores y como candidatos y electores y la fecha límite para presentar las impugnaciones.

Parágrafo Segundo: En la localidad Rural de Sumapaz, la convocatoria deberá contener además de la información del parágrafo anterior, los pormenores referentes a las condiciones especiales de dicha localidad.

Parágrafo Tercero: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizará mínimo una jornada informativa en cada localidad y cinco (5) jornadas informativas a nivel

Página 2 de 13
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 425 de 2018 05 SEP 2018

distrital para que la ciudadanía en general, conozca la importancia del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las competencias, atribuciones, responsabilidades de quienes pertenecen a los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital y demás aspectos relacionados con el proceso de elección de los mismos.

ARTÍCULO 2. Inscripciones. Las personas interesadas en participar en el proceso de elección de los consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, deberán inscribirse de acuerdo a las modalidades que se establezcan, como electores y/o candidatos a través de los formularios que para tal efecto publicará la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en los lugares previstos para ese fin. Los candidatos solo podrán inscribirse para una sola circunscripción del ámbito Local o Distrital.

Las inscripciones serán almacenadas en una base de datos, a través de la implementación de una plataforma tecnológica dispuesta por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Parágrafo. Las personas interesadas en participar como candidatos y/o electores, podrán inscribirse de manera virtual y presencial en los puntos de inscripción específicos que disponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en cada localidad y de acuerdo con la dinámica territorial y sectorial establecida para este proceso.

ARTÍCULO 3. Circunscripciones. Las elecciones de candidatos que conformarán los espacios de participación del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, contarán para efectos de la inscripción y elección, con dos (2) circunscripciones, a saber:

Circunscripción Local: Conformada por los veinte (20) Consejos Locales de Arte Cultura y Patrimonio.

Circunscripción Distrital: Conformada por los once (11) Consejos Distritales, elegidos popularmente, de Arte, Cultura Poblacional, Infraestructura Cultural y Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 4. Inscripción de Electores. Los interesados en participar como electores deberán presentar su documento de identidad original, cédula de ciudadanía o de extranjería para los mayores de edad y tarjeta de identidad para los menores entre 14 y 17 años. Los extranjeros deberán cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1070 de 2006 "Por medio de la cual se reglamenta el voto de extranjeros residentes en Colombia".

El período de inscripción de electores inicia a partir del seis (6) de septiembre de 2018 y se cierra el ocho (8) de noviembre de 2018 a las seis de la tarde (6:00 p.m.)

Parágrafo Primero. Los ciudadanos con discapacidad o condición física permanente o

Página 3 de 13

FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 425 de 2018

10 5 SEP 2018

transitoria, podrán hacerlo acompañados por una persona de su elección, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley 163 de 1994 "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".¹

Si un elector se inscribe más de una vez, será la última inscripción la que se tendrá en cuenta.

Parágrafo Segundo. Dadas las condiciones geográficas del territorio de Sumapaz, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá disponer de procedimientos alternos a los dispuestos en la presente resolución, incluyendo ampliación o cambio de fechas de las establecidas para la inscripción de electores y candidatos y votación de esta localidad, este procedimiento será publicado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para conocimiento de la ciudadanía.

ARTÍCULO 5. Inscripción de Precandidatos. Todos los precandidatos, deberán presentar su documento de identidad original, cédula de ciudadanía para los mayores de edad y tarjeta de identidad para los menores entre catorce (14) y diecisiete (17) años, que participen exclusivamente como candidatos de los sectores de niños, niñas y jóvenes, para la inscripción como candidatos a los demás sectores, solo se podrán postular mayores de edad.

Así mismo deberán entregar una copia de su documento de identificación, diligenciar el formato de inscripción, diligenciar y entregar el formato correspondiente a su perfil puesto a disposición en cada uno de los puntos de inscripción y en la página web www.culturarecreacionydeporte.gov.co de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La inscripción quedará en firme, una vez sea revisada y aprobada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, lo cual se informará posteriormente al precandidato, a través de correo electrónico o por el medio que se considere idóneo.

El cinco (5) de octubre de 2018 a las seis de la tarde (6:00 p.m.) se cerrará el período de inscripción de precandidatos.

Parágrafo Primero. Los precandidatos tendrán plazo hasta el diez (10) de octubre de 2018 para corregir aquellas situaciones susceptibles de subsanación. Una vez aprobada y radicada la inscripción, el formato del perfil se dejará a disposición de la ciudadanía,

¹ ARTÍCULO 16. ACOMPAÑANTE PARA VOTAR. Los ciudadanos que padezcan limitaciones y dolencias físicas que les impidan valerse por sí mismos, podrán ejercer el derecho al sufragio "acompañados" hasta el interior del cubículo de votación. Así mismo los mayores de ochenta (80) años o quienes padezcan problemas avanzados de la visión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 425 de 2018 10 5 SEP 2018

publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. De igual manera, el doce (12) de octubre de 2018, se publicará el listado definitivo de los candidatos inscritos aprobados y se iniciará el proceso de campaña de los candidatos.

Parágrafo Segundo. Los procesos de inscripción y votaciones virtuales y presenciales, contarán con la vigilancia, seguimiento y control de un profesional designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Parágrafo Tercero. Los precandidatos solo podrán inscribirse a una de las dos circunscripciones, siempre que se cumpla con los requisitos del grupo o sector específico. De inscribirse en dos o más circunscripciones, sólo se tendrá en cuenta la primera inscripción registrada.

El cuidador de una persona con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que le impida restrinja o dificulte el ejercicio de las funciones, en caso de ser elegido, podrá inscribirse como candidato en su representación.

La postulación de candidatos será uninominal por cada espacio o sector y se elegirá por votación simple, es decir, es elegido quien presente mayor votación, hasta el número de curules a elegir.

ARTÍCULO 6. Elección. Cada persona inscrita como elector, según el caso, debe presentar en el momento de la votación, el documento de identidad original con el cual se inscribió.

La instalación de la respectiva jornada de elecciones y la apertura de las mesas de votación, estarán a cargo de un delegado de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y un delegado del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR.

Parágrafo Primero. Los ciudadanos con discapacidad o condición física permanente o transitoria, podrán hacerlo acompañados por una persona de su elección, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley 163 de 1994 "*Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral*".

Parágrafo Segundo. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte determinará los puestos de votación presencial en las localidades, a más tardar el doce (12) de noviembre de 2018. Los electores podrán ejercer el voto para la circunscripción local correspondiente y la circunscripción distrital en el mismo punto de votación.

Parágrafo Tercero. Del Certificado Especial de Votación. Si un votante no se encuentra registrado en el censo electoral y se constata la irregularidad el día de las

Página 5 de 13
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 425 de 2018 05 SEP 2018

elecciones, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, proporcionará un formulario especial, que autoriza la votación de ese elector, quien votará en la última mesa instalada, en el puesto de votación donde le correspondía.

Se llevará a cabo el procedimiento descrito anteriormente, en caso de que se presente la misma situación, en relación con la votación virtual.

ARTÍCULO 7. De los Jurados de Votación. Se nombrarán por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con el procedimiento establecido por esta, tres jurados por mesa, quienes en representación de la sociedad civil atenderán a los sufragantes; los jurados deberán ser ciudadanos en ejercicio de sus derechos políticos, servidores públicos del Distrito, no mayores a sesenta (60) años. Las listas de jurados serán proporcionadas en primera instancia por las entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y por postulaciones personales. El veinticinco (25) de octubre de 2018 se publicará en un lugar visible y con gran afluencia de personas en cada localidad y en página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el listado de las personas que prestarán el servicio como jurados de votaciones.

ARTÍCULO 8. De los Testigos Electorales. El día de las elecciones, desde las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) hasta las once de la mañana (11:00 a.m.), se permitirá a las personas que deseen ejercer esa función, la postulación como testigos electorales, previa la presentación de su documento de identidad, ante el responsable del puesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte quien expedirá la credencial respectiva.

ARTÍCULO 9. Del Proceso Electoral Virtual y Presencial. La modalidad de votación virtual, se llevará a cabo en el período comprendido entre el trece (13) y el veintitrés (23) de noviembre del 2018, en la plataforma que para tal fin estará disponible las 24 horas durante los días establecidos, la cual podrá ser consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en los lugares previamente establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. El jurado de votación recibirá solo el documento de la persona que se acerca a votar para evitar devolver documentos al instante del cierre.

La elección presencial se llevará a cabo en cada localidad, el día veinticinco (25) de noviembre, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) hora en que nadie podrá votar, inclusive si está haciendo la fila.

La anterior disposición no aplica para las elecciones realizadas en la localidad de Sumapaz.

Página 6 de 13
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **1425** de 2018 . 05 SEP 2018

ARTICULO 10. De los Escrutinios. Se nombrará una Comisión Escrutadora Local, integrada por representantes de las cinco (5) entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, encargada de realizar el conteo de votos de las elecciones locales.

Se nombrará una Comisión Escrutadora Distrital, conformada por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su representante y El Director del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES o su representante. Las Comisiones Escrutadoras, estarán conformadas a más tardar el cinco (5) de noviembre de 2018.

Al cierre de las mesas de votación se realizará públicamente el conteo de votos por parte de los jurados de votación, acto que se denominará "Escrutinio de mesa", donde se utilizará el formato diseñado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual se denominará "cuenta votos", una vez finalizado el conteo, se levantará el acta de escrutinio suscrita por los jurados de votación e introducida al sobre respectivo.

Los pliegos electorales (actas, votos y reclamaciones) serán entregados por el presidente de los jurados de votación al encargado del puesto y éste expedirá la constancia de recibido de los mismos y la certificación de cumplimiento de la función de jurado de votación.

Los escrutinios se iniciarán el mismo día de la elección a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Una vez culminados, se declararán los ganadores y se expedirán las credenciales respectivas, las cuales serán entregadas a partir del once (11) de diciembre del 2018, a los representantes electo.

ARTICULO 11. De las Funciones de las Comisiones Escrutadoras. La comisión escrutadora local tendrá la función de oficializar los resultados electorales de cada localidad y la declaratoria de ganadores de los Consejeros Locales, resolver las reclamaciones que los jurados de votación recibieron y firmar las credenciales de los Consejeros Locales Electos.

La Comisión Escrutadora Distrital tendrá la función de oficializar los resultados electorales en el Distrito y la declaratoria de ganadores de los Consejeros Distritales, resolver las reclamaciones que se presenten en el transcurso del escrutinio, las apelaciones presentadas en los escrutinios locales y firmar las credenciales de los Consejeros Distritales Electos. Todos los pliegos electorales, debidamente etiquetados, serán entregados a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para que sean guardados en el archivo por un término no inferior a un año.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 425 de 2018 05 SEP 2018

ARTICULO 12. De la Validez de los Votos. Los votos nulos son aquellos que presentan enmendaduras, son ilegibles o fueron marcados para más de un candidato o grupo, estos votos se registrarán en el acta de escrutinio de mesa, en la que constará la cantidad de votos nulos.

Los votos en blanco son aquellos en los cuales se marca la casilla respectiva, a diferencia de aquellos que no presentan ninguna marcación los cuales serán contabilizados como votos no marcados, para este proceso electoral, el voto en blanco no tendrá ninguna incidencia, en el evento en que llegare a superar la cantidad de votos válidos.

Los votos por candidatos y votos en blanco se contabilizarán como votos válidos, a los cuales se le sumarán los votos nulos y no marcados para establecer el total de votos de la respectiva mesa de votación.

La comisión escrutadora local consolidará la votación obtenida en cada localidad por la circunscripción distrital. Si un ámbito, grupo, sector o comunidad no obtiene votación, la comisión escrutadora local o distrital, según sea el caso, declarará desiertas las curules respectivas. Para el efecto, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte podrá convocar a elecciones atípicas de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 del Decreto 480 de 2018.

ARTICULO 13. De los empates en los resultados. En caso de empate de dos (2) o más candidatos, se realizará el desempate respectivo, a través del sistema de balota y el desempate se hará, previo el consenso del procedimiento por parte de los candidatos, en el acto del escrutinio local o distrital. De no estar presentes los candidatos afectados, se convocarán dos (2) días después de finalizado el escrutinio para ejecutar el procedimiento referido.

ARTICULO 14. De las Impugnaciones. Ocho (8) días hábiles después de entregadas las credenciales, vence el plazo para para presentar las impugnaciones del proceso.

ARTÍCULO 15. Del Umbral. Con el ánimo de que ningún grupo o sector de cada uno de los consejos, quede sin representación, independientemente de la votación obtenida, no se tendrá en cuenta ningún umbral para participar de la distribución de las curules. Si el grupo, sector, comunidad o población no obtuviese votación, éste quedará sin representación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. ~~425~~ 425 de 2018 05 SEP 2018

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN DE SECTORES Y REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y ELECTORES

ARTÍCULO 16. Perfiles y requisitos para candidatos en los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio. Además de los requisitos expresados en el Artículo 4 de la presente Resolución, para la elección de los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito capital, los candidatos deberán cumplir con los perfiles descritos en el anexo No. 1 que forma parte integral de este acto administrativo.

Parágrafo Primero: Consejo local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad de Sumapaz. Además de los requisitos expresados en el Artículo 4 de la presente Resolución, para la elección del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la Localidad de Sumapaz, los candidatos deberán cumplir con los perfiles descritos en el anexo No. 1 que forma parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 17. Constitución del Consejo de Cultura para Asuntos Locales en Arte, Cultura y Patrimonio. Instalados los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio y nombrado su respectivo representante, se constituirá el Consejo de Cultura para Asuntos Locales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Distrital 480 de 2018.

ARTÍCULO 18. Perfiles y requisitos de los/las candidatos/as de los Consejos Distritales de Áreas Artísticas. Además de los requisitos expresados en el Artículo 4 de la presente Resolución, para la elección de los Consejos Distritales de las Áreas Artísticas, los candidatos deberán cumplir con los perfiles descritos en el anexo No. 1 que forma parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 19. Consejo Distrital de Arte. El Consejo Distrital de Arte se constituirá una vez se instalen los Consejos Distritales de Áreas Artísticas, y cada uno de ellos delegue a su representante, de conformidad con lo estipulado en los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37 Decreto Distrital 480 de 2018.

ARTÍCULO 20. Perfiles y requisitos de los candidatos de los Consejos Distritales de Cultura de Grupos Étnicos, y Sectores Sociales y Etarios. Además de los requisitos expresados en el Artículo 4 de la presente Resolución, para la elección de los sectores de los Consejos Distritales de Cultura de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios, los candidatos deberán cumplir con los perfiles descritos en el anexo No. 1 que forma parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 21. Constitución del Consejo Distrital de Cultura Poblacional: El Consejo Distrital de Cultura Poblacional se constituirá una vez se instalen los Consejos Distritales

Página 9 de 13
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 425 de 2018 05 SEP 2018

de Grupos Étnicos, Sectores Sociales y Etarios, y cada uno de ellos delegue a su representante, de conformidad con lo estipulado en el artículo 41, 43, 45 y 47 del Decreto Distrital 480 de 2018.

ARTÍCULO 22. Perfiles y requisitos de los/las candidatos/as al Consejo Distrital de Infraestructura Cultural. Además de los requisitos expresados en el Artículo 4 de la presente Resolución, para la elección del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural los candidatos deberán cumplir con los perfiles descritos en el anexo No. 1 que forma parte íntegra de este acto administrativo.

ARTÍCULO 23. Perfiles y requisitos de los/las candidatos/as al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. Además de los requisitos expresados en el Artículo 4 de la presente Resolución, para la elección de los representantes que conformarán el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural los candidatos deberán cumplir con los perfiles descritos en el anexo No. 1 que forma parte integral de este acto administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 070 de 2015.

Parágrafo. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en articulación con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adelantará el proceso de convocatoria, respecto de las instituciones de educación superior que cuentan con programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá y diseñará el mecanismo para que estas designen la institución y el representante ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural para el período correspondiente.

CAPÍTULO III

CONFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS TEMÁTICAS Y DEL CONSEJO DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 24. Conformación del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. Esta instancia será conformada una vez se instalen los Consejos Locales de Arte Cultura y Patrimonio señalados en el artículo 16 de la presente Resolución, y la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural estipulada en el Artículo 12 del Decreto Distrital 070 de 2015, los consejeros electos para este espacio se posesionarán en sesión ordinaria del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 25. Constitución de las Mesas Temáticas La constitución de las Mesas Temáticas establecidas en el artículo 54 del Decreto Distrital 480 de 2018, por su naturaleza y rol estratégico dentro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, no está sujeta a ningún proceso previo de inscripción ni elección.

Página 10 de 13
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **425** de 2018 **05 SEP 2018**

ARTÍCULO 26. Constitución de la Mesa Temática de Museos. La constitución de la Mesa Temática de Museos establecidas en el Decreto Distrital 480 de 2018, por su naturaleza y rol estratégico dentro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, no está sujeta a ningún proceso previo de inscripción ni elección. Su duración será temporal (corto, mediano o largo plazo) de acuerdo con la complejidad o metas que se planteen en la conformación de la mesa.

ARTÍCULO 27. Constitución del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. El Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio se constituirá una vez instalados los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, los Consejos Distritales de Áreas Artísticas, los Consejos Distritales de Cultura de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios así como el Consejo Distrital de Infraestructura Cultural y se nombren los delegados de los otros espacios, de la Mesa Temática de Museo, Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, Comité para la Práctica Responsable del Arte Urbano y el Graffiti, Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura y del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Parágrafo. El Consejo Distrital de Fomento a la Lectura y la Escritura se encuentra instalado desde el 2017, según lo estipulado en el Decreto Distrital 624 de 2016. Por su naturaleza y rol estratégico, la conformación de este Consejo no está sujeta a ningún proceso previo de inscripción ni elección, sino que responde a lo estipulado en el artículo 2 de este Decreto.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 de la presente Resolución, la elección del representante de Bibliotecas Comunitarias y del Consejo Distrital de Literatura se realizará de la siguiente manera:

-Bibliotecas comunitarias: Una vez elegidos los veintes (20) representantes de bibliotecas comunitarias a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, se someterá a votación entre estas personas la elección del representante y un suplente al Consejo Distrital de Lectura y Escritura.

-Consejo Distrital de Literatura: Una vez elegidos los integrantes del Consejo de Literatura, se someterá a votación entre estas personas la elección del representante y un suplente al Consejo Distrital de Lectura y Escritura.

ARTICULO 28. Constitución del Escenario de Participación Virtual. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte reglamentará la conformación y articulación de este escenario con los consejos que hacen parte del Sistema, conforme lo establecido en el artículo 57 del Decreto Distrital 480 de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **425** de 2018 **05 SEP 2018**

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 29. De la edad de electores y candidatos. La edad mínima para participar como electores es de catorce (14) años cumplidos.

Para candidatos de los sectores de niños, niñas y jóvenes exclusivamente también pueden participar personas de catorce (14) años en adelante, en concordancia con lo preceptuado en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 "*Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones*", para las demás representaciones de otros sectores deberán ser mayores de edad.

ARTÍCULO 30. De la conformación del Censo Electoral. El censo se conforma a partir de la inscripción de los electores y/o candidatos interesados en participar en el proceso. Se toma como base los números de identificación de las inscripciones de los electores, se clasifican y se ordenan de forma descendente, de acuerdo a la localidad en que cada elector voluntariamente se inscribió, se distribuye el listado por localidad en las mesas de votación dispuestas en cada puesto de votación, para que la persona pueda ejercer el derecho al sufragio en el más cercano a su residencia, siempre y cuando lo haga en la localidad para la que se inscribió.

ARTÍCULO 31. Comité de Garantías Electorales. Con el ánimo de garantizar la transparencia del proceso de elecciones podrán *constituirse* "*Comités de Veeduría Electoral*" a través de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con la participación de candidatos y Personeros Locales, quienes serán convocados, previa realización de los eventos del proceso electoral respectivo.

ARTÍCULO 32. Instalación de los Consejos de Cultura del Distrito Capital. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte coordinará todos los aspectos que sean necesarios para la instalación de los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, en el lugar, fecha y hora que se señale para tal efecto y emitirá un acto administrativo de reconocimiento de los consejeros elegidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

425
RESOLUCIÓN No. de 2018 05 SEP 2018

ARTÍCULO 33. Divulgación de la presente reglamentación. La divulgación y comunicación del presente acto administrativo estará a cargo de la Dirección de Asuntos Locales y Participación en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, y de las entidades adscritas del sector, en los diferentes escenarios y espacios de participación de actores y organizaciones de los ámbitos artísticos, culturales y patrimoniales, así como en las jornadas informativas que sean programadas para tal fin, con la comunidad del Distrito Capital.

ARTÍCULO 34. Derogaciones. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 265 de 2014 expedida por la Secretaría, Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, Distrito Capital a los 05 SEP 2018

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SÓRZANO
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Ismael Ortiz Medina

Revisó: Lady Catherine Lizcano Ortiz

Juan Carlos Martín Gómez

Paola Yadira Ramírez Herrera

Aprobó: Mauricio Agudelo Ruíz

María Leonor Villamizar Gómez

Yaneth Suárez Acero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 425 DE

2018 05 SEP 2018

“Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C. para el periodo 2019 – 2022”

ANEXO No. 1

REQUISITOS DE CANDIDATOS A LOS CONSEJOS LOCALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
El/la Representante de Artes plásticas y visuales	Persona con título técnico, tecnológico o profesional en el campo de las Artes Audiovisuales y experiencia de dos (2) años en el campo de las artes plásticas y visuales, o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de las artes plásticas y visuales	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones
		Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
El/la Representante de Artes Audiovisuales	Persona con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo de las artes audiovisuales, o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de las artes audiovisuales	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones
		Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
El/la Representante de Música	Persona con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo de la música, o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de la música	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones
		Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

El/la Representante de Danza	Personas con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo de la danza, o personas sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de la danza	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones
		Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
El/la Representante de Arte Dramático	Persona con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo del Arte Dramático, o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo del Arte Dramático	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones
		Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
El/la Representante de Literatura	Persona con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo de la literatura o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de la literatura	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones
		Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
El/la Representante del pueblo Raizal en las localidades donde tengan presencia	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos pertenecientes al pueblo raizal residente en la ciudad, con domicilio y experiencia de tres (3) años como mínimo, en el desarrollo de procesos artísticos, culturales y/o patrimoniales a nivel local en la ciudad	Persona jurídica: perteneciente al pueblo raizal residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

		<p>artísticas, culturales y/o patrimoniales del pueblo raizal y que cuente con domicilio en Bogotá. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: perteneciente al pueblo raizal residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante.</p> <p>Persona natural: ser persona mayor de edad perteneciente al pueblo raizal residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la persona natural, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo.</p> <p>Nota: el representante legal de la organización, persona natural, red y/o colectivo perteneciente a las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, deberá presentar una certificación emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o la comunidad a la cual pertenece o el Certificado de reconocimiento de pertenencia a la comunidad, la cual se expide en la página web del Ministerio del Interior.</p>
--	--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

<p>El/la Representante del pueblo Rrom – Gitano en las localidades donde tengan presencia</p>	<p>Persona natural, persona jurídica, redes y/o colectivos, pertenecientes al pueblo gitano o Rrom de la Kumpania de Bogotá, con domicilio y desarrollo permanente de procesos artísticos, culturales y/o patrimoniales a nivel local en la ciudad</p>	<p>Persona jurídica: perteneciente al pueblo gitano o Rrom de la Kumpania de Bogotá, que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales del pueblo gitano o Rrom y que cuente con domicilio en Bogotá. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Red y/o colectivo: perteneciente al pueblo gitano o Rrom de la Kumpania de Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través del formato perfil de la red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante.</p> <p>Persona Natural: ser persona mayor de edad perteneciente al pueblo gitano o Rrom de la Kumpania de Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local en la ciudad. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la persona natural, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo.</p>
---	--	---





		<p>Nota: El representante legal de la organización, persona natural, red y/o colectivo perteneciente al pueblo gitano o Rrom de la Kumpania de Bogotá, deberá presentar una certificación emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o la comunidad a la cual pertenece o el Certificado de reconocimiento de pertenencia a la comunidad, el cual se expide en la página web del Ministerio del Interior.</p>
<p>El/La Representante del sector de Mujeres que desarrolle procesos artísticos, culturales o patrimoniales</p>	<p>Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales de mujeres y/o mujeres trans con trayectoria mínimo de dos años, en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte desde un enfoque de género.</p>	<p>Persona jurídica: con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con enfoque de género. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p> <p>Redes y/o colectivos: de mujeres, que certifiquen experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con enfoque de género a nivel local y/o distrital. Presentar aval o certificación de los COLMyG "Comités Operativos Locales de Mujer y Género" Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de la representante</p> <p>Persona natural: mujer o mujer trans, mayor de edad, residente en Bogotá, que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con enfoque de género a nivel local y/o distrital. Presentar aval o certificación de los COLMyG "Comités Operativos Locales de Mujer y Género".</p>



El/la Representante de Sectores sociales LGBTI que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales que tengan conocimiento y trayectoria en procesos artísticos, culturales o patrimoniales relacionados con los sectores sociales LGBTI. Con experiencia mínima de dos (2) años.	<p>Persona jurídica: con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con personas de los sectores sociales LGBTI. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p>
		<p>Redes y/o colectivos. Organizaciones no formales que certifiquen experiencia de trabajo en relación con fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores sociales LGBTI. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI. Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente.</p>
		<p>Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de trabajo en relación al fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores sociales LGBTI. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI.</p>



<p>El/la Representante de Comunidades Rurales campesinas que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales en las localidades donde tengan presencia</p>	<p>Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos con trayectoria mínima de dos (2) años en el desarrollo y ejecución de procesos artísticos, culturales o patrimoniales de la cultura campesina.</p>	<p>Persona jurídica con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con comunidades rurales y campesinas. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: que certifique experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas. Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente.</p> <p>Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas.</p>
<p>El/la Representante de organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o</p>	<p>Persona jurídica, colectivo o persona natural reconocida, que desarrolle procesos o actividades en alguna de las áreas o dimensiones del patrimonio cultural, de manera permanente en la localidad. Experiencia mínima de dos (2) años</p>	<p>Persona Jurídica: presentar formato de perfil de la organización, identificando experiencia en el desarrollo de procesos o actividades en alguna de las áreas o dimensiones del patrimonio cultural en la localidad. Deberá presentar Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste domicilio en la localidad por la que se candidatiza. Si la inscripción no la realiza el</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio cultural		<p>representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este, para este caso deberán adjuntar la fotocopia del documento de identidad del representante legal y de quien realiza la inscripción. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p> <p>Colectivo: presentar formato de perfil del colectivo, identificando experiencia en el desarrollo de procesos o actividades en alguna de las áreas o dimensiones del patrimonio cultural en la localidad. Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente</p> <p>Persona natural: presentar formato de perfil, identificando experiencia requerida, en el desarrollo de procesos o actividades en alguna de las áreas o dimensiones del patrimonio cultural en la localidad.</p>
El/la Representante de infraestructura cultural de la localidad	Personas jurídicas, sin ánimo de lucro, con sede permanente en la localidad y abiertos al público, cuyo objeto específico como casa de la cultura, equipamiento cultural o centro cultural es el desarrollo de procesos artísticos, culturales o patrimoniales permanentes en la localidad.	<p>Ser persona jurídica legalmente constituidas, presentar formato del perfil, identificando experiencia en la realización de actividades en cualquiera de las dimensiones del arte, la cultura o el patrimonio en la Casa de la Cultura, equipamiento o centro cultural específico ubicado en la localidad.</p> <p>Certificado de la Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con la administración y/o coordinación de una casa de la cultura, equipamiento o centro cultural donde se desarrollen procesos culturales, se realicen expresiones y actividades artísticas, culturales o patrimoniales.</p> <p>Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Fotocopia del documento de identidad de la persona que hace la inscripción.</p> <p>Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p>
El/la Representante de Artesanos/as que desarrollan procesos artísticos,	Persona natural y/o redes o colectivos de artesanos que desarrollan distintos procesos creativos y artísticos artesanales en la localidad donde realiza la labor.	Persona natural: presentar formato del perfil, identificando mínimo experiencia de dos (2) años en el desarrollo de procesos creativos y artísticos de las prácticas artesanales en la localidad inscrita, mediante certificación de organizaciones artesanales, JAC, CLACP, u otros organismos.





<p>culturales o patrimoniales con domicilio en la localidad</p>		<p>Redes o Colectivos: presentar formato del perfil, identificando mínimo experiencia de dos (2) años en el desarrollo de procesos creativos y artísticos de las prácticas artesanales en la localidad inscrita, mediante certificación de organizaciones artesanales, JAC, CLACP, u otros organismos. Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente</p>
<p>El/la Representante de las Bibliotecas comunitarias de la localidad</p>	<p>Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos que poseen o administran una Biblioteca Comunitaria en la localidad con sede permanente en la localidad y abiertas al público.</p>	<p>Persona jurídica: Organización legalmente constituida, presentar formato de perfil de la organización, donde se identifique la continuidad en el trabajo de la biblioteca comunitaria y los servicios que se prestan. Presentar Certificado de la Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de actividades como biblioteca comunitaria. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Red o colectivo: presentar formato del perfil del colectivo, donde se identifique la continuidad en el trabajo de la biblioteca comunitaria y los servicios que se prestan. Deberán presentar acta de constitución, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: presentar formato del perfil de la persona, donde se identifique la continuidad en el trabajo de la biblioteca comunitaria y los servicios que</p>
<p>El/la Representante de los Gestores Culturales</p>	<p>Son personas naturales que realizan su trabajo en la localidad en actividades de dinamización, administración, promoción, difusión y animación de alguno de los espacios (artístico, cultural y/o patrimonial).</p>	<p>- Ser persona natural. - Formato de perfil que certifique como mínimo dos (2) año de experiencia en actividades de gestión cultural desarrolladas en la localidad. Nota: Para certificar la experiencia o estudio, se debe presentar al menos uno de los siguientes documentos: - Certificados de reconocimiento de procesos culturales desarrollados en la localidad (emitidos por organizaciones, CLACP, JAC, entre otros) - Certificado de participación en actividades, eventos y procesos desarrollados como gestor cultural - Certificado académico (Diploma, acta de grado)</p>



<p>El/la Representante de organizaciones, grupos o personas que realizan actividades relacionadas con el emprendimiento cultural</p>	<p>Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos, debe contar con un (1) año de experiencia en actividades económicas o académicas asociadas al emprendimiento o la industria cultural y creativa. Es necesario que conozca el ecosistema del emprendimiento asociado al sector cultural y creativo de la localidad en la que se postula.</p>	<p>Persona jurídica: Organizaciones legalmente conformadas, que realizan actividades relacionadas con el Emprendimiento Cultural, debe contar con un (1) año de experiencia en actividades económicas o académicas asociadas al emprendimiento o la industria cultural y creativa. Es necesario que conozca el ecosistema del emprendimiento asociado al sector cultural y creativo de la localidad en la que se postula. Presentar Cámara de comercio cuyo objeto esté relacionado con el emprendimiento cultural. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p> <p>Redes o colectivos: que realizan actividades relacionadas con el Emprendimiento Cultural, debe contar con un (1) año de experiencia en actividades económicas o académicas asociadas al emprendimiento o la industria cultural y creativa. Es necesario que conozca el ecosistema del emprendimiento asociado al sector cultural y creativo de la localidad en la que se postula. Presentar acta de constitución, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural:</p> <ul style="list-style-type: none">- Formato de perfil que certifique como mínimo un (1) año de experiencia en actividades asociadas al emprendimiento y/o las industrias culturales y creativas. <p>Nota: Para certificar la experiencia, se debe presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificados laborales de empresas dedicadas a actividades económicas o académicas asociadas al emprendimiento o la industria cultural y creativa.- Si es representante legal de una persona jurídica con una actividad económica asociada a la industrias culturales y creativas, presentar certificado de Cámara de Comercio.- Certificado de experiencia docente en temas asociados al emprendimiento o la industria cultural y creativa.- Certificado de formación en temas asociados al emprendimiento o la industria cultural y creativa.- Certificado de participación en actividades, eventos o plataformas relacionadas al emprendimiento o las industrias culturales y creativas (mercados culturales,
--	---	---



		muestras, ferias, ruedas de negocios, etc.).
El/la Representante al consejo de cultura para Asuntos locales	Son personas naturales que realizan su trabajo en la localidad en procesos de dinamización, administración, promoción, difusión y animación de alguno de los espacios (artístico, cultural y/o patrimonial) y con amplio conocimiento de las políticas culturales y las dinámicas del sector en lo local.	<ul style="list-style-type: none"> - Ser persona natural. - Certificación del CLACP que avale su postulación como representante el Consejo de Cultura para Asuntos Locales. - Formato de perfil que certifique como mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos artísticos, culturales o patrimoniales desarrollados en la localidad. Para certificar la experiencia, se debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> - Certificados de reconocimiento de procesos culturales desarrollados en la localidad (emitidos por organizaciones, CLACP, JAC, entre otros)
El/la Representante de Cultura Festiva	Persona jurídica, persona natural, redes o colectivos de artistas que desarrollan procesos de cultura festiva (comparsas, festivales, carnavales) con domicilio en la localidad.	<p>Persona jurídica: presentar hoja de vida de la organización donde se identifique mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de procesos de cultura festiva (comparsas, festivales, carnavales) en la localidad.</p> <p>Certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de cultura festiva y cuenta con domicilio en la localidad. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.</p> <p>Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p> <p>Redes o colectivos: presentar hoja de vida de la organización donde se identifique mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de procesos de cultura festiva (comparsas, festivales, carnavales) en la localidad.</p> <p>Presentar acta de constitución de la red o colectivo y listado con las firmas, de sus miembros y carta de delegación del representante y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Nota: Para certificar la experiencia, se debe presentar certificados de reconocimiento de procesos de cultura festiva desarrollados en la localidad (emitidos por organizaciones, CLACP, JAC, entre otros).</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
El/la Representante de imaginarios territoriales e identitarios desde el campo Audiovisual.	Persona natural con formación formal, informal o empírica que, a través de vídeos caseros y fotografías del territorio y las dinámicas cotidianas de su población, que de cuenta de las prácticas culturales de la población campesina de la localidad de Sumapaz.	Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: fotografías, vídeos, carta de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar. Fotocopia del documento de identidad o llevarlo en físico para ser escaneado por la persona encargada de recibir la documentación requerida.
Dos (2) Representantes de expresiones musicales campesinas.	Persona natural con formación formal, informal o empírica en música netamente campesina (carranga, música popular, etc.) que en sus letras da cuenta de la identidad y el diario vivir del campesinado sumapaceño, el medio ambiente, la ruralidad y la lucha incesante de su gente por mantener su arraigo cultural y territorial.	Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: fotografías, vídeos, carta de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar. Fotocopia del documento de identidad o llevarlo en físico para ser escaneado por la persona encargada de recibir la documentación requerida.
El/la Representante de danza campesina	Persona natural con formación informal o empírica en danzas tradicionales y campesinas tales como carranga y folklore colombiano.	Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: fotografías, vídeos, carta de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar. Fotocopia del documento de identidad o llevarlo en físico para ser escaneado por la persona encargada de recibir la documentación requerida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

<p>El/la Representante de arte dramático y expresiones escénicas rurales.</p>	<p>Persona natural con formación formal, informal o empírica que representa mediante construcción de guiones flexibles, puestas en escena de situaciones cotidianas del campesinado sumapaceño acorde con las dinámicas del territorio para dar cuenta de procesos identitarios, construcción de paz y convivencia.</p>	<p>Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: fotografías, videos, carta de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar.</p> <p>Fotocopia del documento de identidad o llevarlo en físico para ser escaneado por la persona encargada de recibir la documentación requerida.</p>
<p>El/la Representante de narrativas y formas diversas de expresión patrimonial e identidad campesina.</p>	<p>Persona natural con formación formal, informal o empírica en procesos de transmisión de saberes y del patrimonio inmaterial a través de la oralidad, la memoria, coplas, cuentos, etc, para la preservación de la identidad campesina y sus prácticas culturales.</p>	<p>Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: fotografías, videos, carta de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar.</p> <p>Fotocopia del documento de identidad o llevarlo en físico para ser escaneado por la persona encargada de recibir la documentación requerida.</p>
<p>El/la Representante del Consejo Local al Consejo de Cultura para Asuntos Locales</p>	<p>Personas naturales que realizan su trabajo en la localidad en procesos de dinamización, administración, promoción, difusión y animación de alguno de los 3 campos (artístico, cultural y/o patrimonial) y con amplio conocimiento de las políticas culturales y las dinámicas del sector en lo local.</p>	<p>Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, compromiso, interés por la cultura campesina local y/o carta de la JAC, soportes de los trabajos realizados en el sector.</p> <p>Fotocopia del documento de identidad o llevarlo en físico para ser escaneado por la persona encargada de recibir la documentación requerida.</p>
<p>El/la Representante de Cultura Festiva.</p>	<p>Persona natural, redes o colectivos de artistas que desarrollan procesos de cultura festiva con domicilio en la localidad.</p>	<p>Persona natural: Formato de perfil, experiencia en gestión y carta que acredite participación en el comité de ferias, fiestas populares y/o escenarios de encuentro festivo, patrimonial, identitario; propios de la comunidad campesina local, otorgado por la JAC, Alcaldía Local, etc.</p> <p>Redes o colectivos: Formato de perfil, experiencia en gestión y carta que acredite participación en el comité de ferias, fiestas populares y/o escenarios</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

		<p>de encuentro festivo, patrimonial, identitario, propios de la comunidad campesina local, otorgado por la JAC, Alcaldía Local, etc.</p> <p>Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante</p> <p>Nota: En Sumapaz, quienes principalmente hacen parte de actividades y procesos en torno a cultura festiva, son aquellas personas que hacen parte del comité de ferias y fiestas de la localidad y son personas naturales.</p>
El/la Representante de los artesanos locales.	Persona natural o integrante de redes o colectivos de artesanos que desarrollan procesos de tejido, hilandería y lanigrafía mediante el uso de lana de oveja tales como: creación de telares con imágenes alusivas al territorio y formas en las que este es representado por la comunidad; ruanas, guantes y bufandas propios de su identidad y los atavíos utilizados en el día a día por la población. Lo anterior, hace parte de escenarios de diálogo e intercambio de saberes propiciados por la comunidad, en su gran mayoría mujeres	<p>Persona natural: presentar hoja de vida identificando la experiencia mínima de seis (6) meses, en el desarrollo de procesos en las prácticas y dimensiones de alguna de las áreas artísticas de acuerdo con el sector donde se inscribe.</p> <p>Fotocopia del documento de identidad o llevarlo en físico para ser escaneado por la persona encargada de recibir la documentación requerida.</p> <p>Redes y/o colectivos: Presentar hoja de vida identificando la experiencia mínima de seis (6) meses, en el desarrollo de procesos en las prácticas y dimensiones de alguna de las áreas artísticas de acuerdo con el sector donde se inscribe.</p> <p>Fotocopia del documento de identidad o llevarlo en físico para ser escaneado por la persona encargada de recibir la documentación requerida.</p> <p>Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante.</p>



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO CONSEJO DISTRITAL DE MÚSICA

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
El/la Representante de creadores/as en el área de Música Académica	Persona natural: artista que desarrolle prácticas en la dimensión de la creación tales como composición, interpretación o dirección en los géneros de: música académica, canto lírico y música sinfónica.	Presentar formato del perfil, identificando mínimo cuatro (4) años de experiencia (Premios, grabaciones, publicaciones, programas de mano, registro de derechos de autor: mínimo una de cada una con su respectivo soporte). Fotocopia del documento de identidad.
El/la Representante de creadores/as en el área de Músicas Populares y Tradicionales	Persona natural: artista que desarrolle prácticas en la dimensión de la creación tales como composición, interpretación o dirección en los géneros de Música popular latinoamericana, del mundo y/o tradicional colombiana, por ejemplo: géneros y ritmos de las regiones colombianas (Andina, llanera, de las costas e insular), y géneros y ritmos latinoamericanos (ranchera, bolero, músicas andinas sureñas, etc.), entre otros	Presentar formato del perfil, soportando mínimo cuatro (4) años de experiencia (Premios, grabaciones, publicaciones, programas de mano, registro de derechos de autor: mínimo una de cada una con su respectivo soporte).
El/la Representante de creadores/as en el área de Músicas Urbanas	Persona natural: artista que desarrolle prácticas en la dimensión de la creación tales como composición, interpretación o dirección en los géneros de Músicas urbanas, por ejemplo: Rock, hip hop, salsa, jazz, entre otros	Presentar formato del perfil, soportando mínimo cuatro (4) años de experiencia, mediante certificaciones: (Premios, grabaciones, publicaciones, programas de mano, registro de derechos de autor mínimo una de cada una con su respectivo soporte).
El/la Representante de instituciones con programas de educación formal superior en música	Instituciones de educación superior que cuentan con programas de pregrado o posgrado en el área de música que cuentan con aprobación de la entidad competente	Presentar resolución expedida por el Ministerio de Educación que acredite a la entidad como institución de educación superior Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa del programa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector. Fotocopia del documento de identidad del delegado
El/la Representante de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo	Instituciones que cuentan con programas de formación artística para el trabajo y el desarrollo humano o informal en	Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa del programa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

humano e informal que cuentan con programas de formación artística en el área de música, reconocido por la entidad competente.	el área de música, reconocidos por la entidad competente	Presentar hoja de vida de la organización y fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la formación artística para el trabajo y el desarrollo humano o informal en el área de música. Fotocopia de documento de identidad del delegado
El/la Representante de programadores de festivales o escenarios	Persona natural, redes y/o colectivos o persona jurídica que realice actividades de circulación de artistas, agrupaciones y obras musicales, a través de la programación en escenarios o festivales. Experiencia mínima de cuatro (4) años	Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia en programación de artistas y agrupaciones en festivales y/o escenarios.
		Redes y/o colectivos: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia en programación de artistas y agrupaciones en festivales y/o escenarios. Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante Persona jurídica: presentar formato de perfil de la organización y fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la circulación de artistas y agrupaciones musicales mediante la programación en espacios como escenarios o festivales. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Fotocopia del documento de identidad de la persona que hace la inscripción. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado



<p>El/la Representante de managers, bookers, sellos, disqueros y/o gestores</p>	<p>Persona natural, redes y/o colectivos o persona jurídica que realice actividades de circulación de artistas, agrupaciones y obras musicales, que ejerzan la función de representante, agente, productor fonográfico o distribuidor fonográfico. Experiencia mínima de cuatro (4) años</p>	<p>Persona natural: formato del perfil, con soportes que le acrediten mínimo cuatro (4) años realizando actividades de circulación de artistas y agrupaciones mediante la representación, agenciamiento, producción fonográfica o distribución fonográfica.</p> <p>Redes y/o Colectivos: formato del perfil, con soportes que le acrediten mínimo cuatro (4) años realizando actividades de circulación de artistas y agrupaciones mediante la representación, agenciamiento, producción fonográfica o distribución fonográfica. Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante</p> <p>Persona jurídica: presentar formato de perfil de la organización y fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la circulación de artistas y agrupaciones musicales mediante la representación, agenciamiento, producción fonográfica o distribución fonográfica. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este. Fotocopia del documento de identidad de la persona que hace la inscripción. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado</p>
<p>El/la Representante de medios de comunicación especializados en música</p>	<p>Persona natural, redes y/o colectivos o persona jurídica que realice actividades de circulación, y divulgación de contenidos periodísticos desarrollados a partir de las diferentes dimensiones de la práctica musical. Experiencia mínima de cuatro (4) años</p>	<p>Persona natural: Presentar formato de perfil y soportes que acrediten mínimo cuatro (4) años realizando actividades de circulación y divulgación de contenidos periodísticos desarrollados a partir de las diferentes dimensiones de la práctica musical.</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

		<p>Redes y/o colectivos: Presentar formato de perfil y soportes que acrediten mínimo cuatro (4) años realizando actividades de circulación y divulgación de contenidos periodísticos desarrollados a partir de las diferentes dimensiones de la práctica musical.</p> <p>Persona jurídica: presentar formato de perfil de la organización y fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la circulación y divulgación de contenidos periodísticos desarrollados a partir de las diferentes dimensiones de la práctica musical.</p> <p>Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este.</p> <p>Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado</p> <p>Fotocopia del documento de identidad de la persona que hace la inscripción</p>
--	--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO CONSEJO DISTRITAL DE DANZA

ECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) representantes de plataformas de circulación en danza (festivales)	Persona natural o persona jurídica, y/o redes o colectivos con experiencia en liderar y gestionar festivales independientes de danza o alguna plataforma de circulación en danza que no sea agenciada desde el sector público. Experiencia mínima de cuatro (4) años en el sector de la danza	Persona natural: Formato del perfil, con soportes y breve descripción de la plataforma de circulación que representa y de su motivación para ser representante de este sector.
		Redes o colectivos: Formato del perfil, con soportes y breve descripción de la plataforma de circulación que representa y de su motivación para ser representante de este sector. Presentar acta de constitución, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.
		Persona jurídica: Cámara de comercio cuyo objeto esté relacionado con actividades de circulación en danzas Formato del perfil, con soportes y breve descripción de la plataforma de circulación que representa y de su motivación para ser representante de este sector. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado
El/la Representante de instituciones de educación superior formal con programas de formación en danza, que cuenten con aprobación de la entidad competente	Persona natural con vinculación a alguna de las entidades de educación superior de danza en la ciudad, en calidad de profesor, estudiante, investigador u otro que esté avalado por el ente universitario. Experiencia mínima de 4 años en el sector de la danza	Mayor de edad, Formato de perfil y Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

El/la Representantes de compañías independientes en el área de danza	Director, coreógrafo, o intérprete de compañías independientes en danza en cualquier género de esta, con una antigüedad de mínimo 3 años de la agrupación a la que pertenece	Mayor de edad Formato del perfil, con soportes y breve descripción del proceso que representa y de su motivación para ser representante de las compañías de danza independientes de la ciudad.
Dos (2) Representantes de escuelas no formales en el área de danza	Director, representante o formador de escuelas no formales en danza, en cualquiera de sus géneros con una antigüedad de por lo menos cuatro (4) años de existencia de la o las escuelas que representa	Mayor de edad, Formato de perfil y Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector
El/la Representante de investigadores en danza	Investigador independiente o asociado a alguna entidad educativa con trabajo de investigación en el área de la danza o relacionado, con experiencia en investigación en las artes o en áreas afines de por lo menos cuatro (4) años	Mayor de edad Formato del perfil, con soportes y breve descripción de su trayectoria investigativa y de la motivación para ser representante de investigadores en danza de la ciudad.
El/la Representante de gestores independientes del área de danza	Gestor independiente en danza en cualquiera de sus géneros con experiencia mínima en esta labor de cuatro (4) años	Mayor de edad Formato del perfil, con soportes y breve descripción del proceso que representa y de la motivación para ser representante de gestores en danza de la ciudad.
El/la Representante de espacios independientes de circulación en danza.	Directores, programadores o líderes de espacios culturales independientes en los que circula la danza, se realizan encuentros, formación y espacios de socialización entre otros	Mayor de edad Formato de perfil, descripción detallada del espacio que se postula con soportes de la circulación y espacios de encuentros realizados en los últimos dos años y breve descripción de la motivación para ser representante de los espacios de circulación en danza de la ciudad.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

El/la Representante de redes o procesos colaborativos en danza.	Director, gestor o líder de procesos colaborativos o de red en la danza en cualquiera de sus géneros, con experiencia de más de 3 años en esta labor	Formato del perfil, con soportes que certifiquen la experiencia y breve descripción del proceso que representa y de la motivación para ser representante de procesos colaborativos en danza de la ciudad.
El/la Representante de procesos comunitarios en danza.	Director, gestor o líder de procesos comunitarios en danza en cualquiera de sus géneros, con experiencia de más de 3 años en esta labor	Mayor de edad Formato del perfil, con soportes y breve descripción del proceso que representa y de la motivación para ser representante de procesos comunitarios en danza de la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE ARTE DRAMÁTICO

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Ocho (8) Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá.	Creadores (actores, directores, dramaturgos, entre otros), formadores, investigadores, gestores, técnicos o productores teatrales o circenses, que acrediten trayectoria mínima de dos años en el campo del arte dramático.	-Ser persona natural -Presentar formato del perfil con soportes que acrediten trayectoria mínima de dos años en el campo del Arte Dramático. -Copia del documento de Identidad

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 22 de 53
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) Representantes de artistas de las Artes Plásticas y /o Visuales.	Personas con título técnico, tecnológico o profesional en el campo de las Artes plásticas y visuales y experiencia de tres (3) años en este campo, o personas sin título con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el campo de las artes plásticas y visuales	Personas con título presentar diploma y acta de grado, formato del perfil (aportado por la SCR D), soportando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones Personas sin título: formato de perfil, soportes que acrediten experiencia de cuatro (4) años en el desarrollo de procesos en el campo de las artes plásticas y visuales
El/la Representante de profesionales de circulación (gestores, curadores, museógrafos, montajistas)	Personas naturales con experiencia de tres (3) años en la concepción y puesta en escena pública de proyectos de circulación para el campo de las artes plásticas y visuales	Mayor de edad, Formato de perfil y certificaciones de la experiencia requerida
El/la Representante de espacios de circulación (museos, salas de exhibición institucional)	Personas naturales que representen a espacios de circulación (museos, salas de exhibición institucional), con experiencia de tres (3) años en la concepción y puesta en escena pública de proyectos de circulación para el campo de las artes plásticas y visuales,	Mayor de edad y formato de perfil diligenciado y soportado con certificaciones de la experiencia requerida. Certificación del espacio al que se encuentra vinculado. Reseña del espacio que representa
El/la Representante de espacios independientes o autogestionados	Personas naturales que representen espacios independientes o autogestionados que estén en funcionamiento al momento de la inscripción de la candidatura. Los espacios representados por estas personas deben tener una trayectoria mínima de tres (3) años el campo de las artes plásticas y visuales	Mayor de edad y formato de perfil diligenciado y soportado con certificaciones de la experiencia requerida, que evidencian la realización de proyectos de circulación en el espacio independiente o autogestionado (catálogos, programas de mano impresos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

		o. virtuales, artículos de prensa)
El/la Representante por galerías de arte	Persona natural que represente espacios para la circulación de prácticas y productos artísticos cuya actividad busque el lucro a través de este ejercicio de circulación.	Mayor de edad, Formato de perfil diligenciado y carta de designación del órgano directivo del espacio con ánimo de lucro que representa Evidencia de la actividad continua de la galería de arte que representa en los últimos tres años
El/la Representante de las instituciones de educación superior o centros de estudio con programas en formación artística, formal, en artes plásticas y visuales.	Representantes designados por los departamentos y programas de formación artística, formal domiciliados en Bogotá	Mayor de edad, formato de perfil diligenciado y carta de designación del órgano directivo de la institución educativa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector
El/la Representante de las organizaciones artísticas y/o culturales con programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes plásticas y visuales.	Representante designado por los programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes plásticas y visuales.	Mayor de edad, Formato de perfil y Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa que representa, que permita identificar su interés en representar este sector
El/la Representante de grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales.	Representantes designados por los grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales, activos en el momento de la inscripción como candidatos.	Mayor de edad, formato de perfil diligenciado y carta de designación del grupo de investigación o centro de documentación, que permita identificar su interés en representar este sector



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE ARTES AUDIOVISUALES

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
El/la Representante de directores/as	Persona natural, redes y/o colectivos, o persona jurídica con mínimo tres (3) años de experiencia en dirección general de proyectos audiovisuales o proyectos artísticos interdisciplinarios con componentes audiovisuales	Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil
		Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar acta de constitución, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.
		Persona jurídica: Formato del perfil de la organización con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.
El/la Representante de productores/as	Persona jurídica, redes y/o colectivos o persona natural con mínimo 3 años de experiencia en producción de proyectos audiovisuales o proyectos artísticos interdisciplinarios con componentes audiovisuales	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el



		<p>perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar acta de constitución, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil</p>
<p>El/la Representante de distribuidores</p>	<p>Persona jurídica, colectivo o persona natural con mínimo 3 años de experiencia en distribución de obras audiovisuales</p>	<p>Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar acta de constitución, carta de delegación y fotocopia del</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

		documento de identidad del delegado.
		Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil
El/la Representante de otros procesos creativos (directores de arte, directores de fotografía, guionistas, montajistas, diseñadores sonoros, etc.)	Persona natural, red o colectivo, o persona jurídica con mínimo 3 años de experiencia en trabajo creativo para obras audiovisuales (directores de arte, directores de fotografía, guionistas, montajistas, diseñadores sonoros, etc.)	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.
		Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar acta de constitución, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.
		Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.
El/la Representante de gestores comunitarios o alternativos de las artes audiovisuales.	Persona jurídica, colectivo o persona natural con mínimo dos (2) años de experiencia en procesos comunitarios o alternativos en creación o	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

	<p>formación en el área de artes audiovisuales.</p>	<p>perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar acta de constitución, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.</p>
<p>El/la Representante de las instituciones de educación superior o centros de estudio con programas en formación artística, formal, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes audiovisuales.</p>	<p>Persona natural docente o estudiante autorizado por un programa en el área de audiovisuales para representar este sector.</p>	<p>Formato de perfil de la institución y del representante. Carta de autorización para el representante del sector, expedida por el programa de audiovisuales de la institución educativa.</p>
<p>El/la Representante de investigadores/as o críticos/as expertos en artes audiovisuales.</p>	<p>Persona natural con mínimo tres (3) años de experiencia en investigación o crítica de obras o medios audiovisuales.</p>	<p>Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.</p>
<p>El/la Representante de los espacios y equipamientos alternativos de exhibición y circulación del material audiovisual.</p>	<p>Persona jurídica, colectivo o persona natural con mínimo 2 años de experiencia en la gestión de espacio(s) o equipamiento(s) alternativo(s) de exhibición y</p>	<p>Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

	circulación de obras audiovisuales.	<p>perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar acta de constitución, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.</p>
--	--	---





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE LITERATURA

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Tres (3) Representantes de creadores/as en el área de Literatura.	Artistas dedicados a la escritura en cualquier género y en cualquier formato, con al menos dos publicaciones	Ser persona natural mayor de edad, Formato de perfil, ISBN de dos publicaciones, y/o revistas indexadas
El/la Representante de las bibliotecas comunitarias	Persona jurídica, colectivo o persona natural, que posea o administre una biblioteca comunitaria por al menos dos (2) años y/o tenga experiencia certificada de al menos dos (2) años de trabajo con bibliotecas durante los últimos cinco (5) años	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización, soportes de la trayectoria de mínimo de dos (2) años en trabajo con bibliotecas Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado
		Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo, soportes de la trayectoria de mínimo de dos (2) años en trabajo con bibliotecas Presentar acta de constitución, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.
		Persona natural: Formato del perfil y soportes de la trayectoria de mínimo de dos (2) años en trabajo con bibliotecas
El/la Representante de organizaciones promotoras de lectura (formales o redes y colectivos).	Persona jurídica, colectivo o persona natural, que tenga experiencia certificada de al menos dos (2) años de trabajo en promoción de lectura.	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización y soportes de la trayectoria de mínimo 2 años en trabajo en promoción de lectura. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil Presentar carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado y del representante



		<p>legal</p> <p>Colectivo: Formato del perfil del colectivo y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años en trabajo en promoción de lectura Presentar acta de constitución, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado</p> <p>Persona natural: Formato del perfil y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años en trabajo en promoción de lectura</p>
El/la Representante de editores.	Persona natural, colectivo o persona jurídica que demuestre al menos dos (2) años de experiencia en el oficio editorial.	<p>Persona jurídica: Formato del perfil de la organización y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años y/o catálogo editorial con al menos cinco (5) publicaciones. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p> <p>Redes o colectivos: Formato del perfil (de la persona natural, colectivo) y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años y/o catálogo editorial con al menos cinco (5) publicaciones. Debe presentar acta de constitución, carta de delegación del delegado y fotocopia de la cédula.</p> <p>Persona natural: Formato del perfil y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años y/o catálogo editorial con al menos cinco (5) publicaciones.</p>
El/la Representante de libreros independientes.	Persona jurídica, que demuestre al menos dos (2) años de experiencia en el oficio de librero.	Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

		anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización sea venta de libros. La fecha de constitución deberá ser de al menos dos años anteriores a la fecha de inscripción.
El/la Representante de librerías minoristas.	Persona jurídica que demuestre al menos dos (2) años de experiencia en el oficio de librero	Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización sea venta de libros.
El/la Representante de las instituciones de educación superior formal que cuenten con aprobación de la entidad competente.	Persona natural, docente o estudiante, vinculado a un programa en el área de literatura en una institución de educación superior formal	Certificado de vinculación laboral o de estudiante, a un programa en área de literatura en una institución de educación superior formal. Carta de autorización para el representante del sector, expedida por el programa de literatura de la institución educativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE GRUPOS ÉTNICOS

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) Representantes de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de las comunidades indígenas distritales.	Personas jurídicas, redes y/o colectivos, persona natural pertenecientes a las comunidades indígenas residentes en la ciudad, legalmente constituidas con domicilio y desarrollo permanente de procesos artísticos, culturales y/o patrimoniales a nivel local en la ciudad.	<p>Persona jurídica: Organización de comunidad indígena residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con las comunidades indígenas y que cuente con domicilio en Bogotá. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: perteneciente a una comunidad indígena residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida del agente cultural, red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p>



		<p>Persona natural: ser persona indígena mayor de edad, perteneciente a una comunidad indígena residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida del agente cultural, red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo.</p> <p>Nota: El representante legal de la organización, red y/o colectivo perteneciente a las comunidades indígenas, deberá presentar una certificación emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o la comunidad a la cual pertenece, o el certificado de pertenencia étnica para las comunidades indígenas, el cual se expide en la página web del Ministerio del Interior.</p>
<p>Dos (2) Representantes de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de las comunidades negras.</p>	<p>Personas jurídicas, redes y/o colectivos, o persona natural pertenecientes a las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras residente en la ciudad, legalmente constituidas con domicilio y desarrollo permanente de procesos artísticos, culturales y/o patrimoniales a nivel local en la ciudad.</p>	<p>Personas jurídicas: organizaciones de comunidad negra, afrodescendiente o palenqueras residentes en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras y que cuente con domicilio en Bogotá.</p> <p>Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

		<p>Redes y/o colectivos: perteneciente a las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras residentes en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: persona perteneciente a las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras residentes en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la persona natural, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo.</p> <p>Nota: el representante legal de la organización, persona natural, red y/o colectivo perteneciente a las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, deberá presentar una certificación emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o la comunidad a la cual pertenece o el Certificado de reconocimiento de pertenencia a la comunidad, el cual se expide en la página web del Ministerio del Interior.</p>
--	--	---





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

<p>Dos (2) Representantes de organizaciones, agentes, redes y/o colectivos culturales del pueblo Raizal.</p>	<p>Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos pertenecientes al pueblo raizal residente en la ciudad, legalmente constituidas con domicilio y desarrollo permanente de procesos artísticos, culturales y/o patrimoniales a nivel local en la ciudad.</p>	<p>Persona jurídica: organizaciones legalmente constituidas perteneciente al pueblo raizal residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico raizal, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. La experiencia será certificada á través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales del pueblo raizal y que cuente con domicilio en Bogotá. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: pertenecientes al pueblo raizal residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida del agente cultural, red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Perteneciente al pueblo raizal residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida del agente cultural, red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo.</p>
--	---	---



		<p>Nota: el representante legal de la organización, persona natural, red y/o colectivo perteneciente a las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, deberá presentar una certificación emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o la comunidad a la cual pertenece o el Certificado de reconocimiento de pertenencia a la comunidad, la cual se expide en la página web del Ministerio del Interior.</p>
<p>Dos (2) Representantes de organizaciones, agentes, redes y/o colectivos culturales del pueblo gitano o Rrom de la Kumpania de Bogotá.</p>	<p>Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos pertenecientes al pueblo gitano o Rrom de la Kumpania de Bogotá, legalmente constituidas con domicilio y desarrollo permanente de procesos artísticos, culturales y/o patrimoniales a nivel local en la ciudad.</p>	<p>Persona jurídica: organización legalmente constituida perteneciente al pueblo gitano o Rrom de la Kumpania de Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción; en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales del pueblo gitano o Rrom y que cuente con domicilio en Bogotá. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: pertenecientes al pueblo gitano o Rrom de la Kumpania de Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida del agente cultural, red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

		<p>Persona natural: Perteneciente al pueblo gitano o Rrom de la Kumpania de Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida del agente cultural, red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo.</p> <p>Nota: el representante legal de la organización, persona natural, red y/o colectivo perteneciente al pueblo gitano o Rrom de la Kumpania de Bogotá, deberá presentar una certificación emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o la comunidad a la cual pertenece, o el Certificado de reconocimiento de pertenencia a la comunidad, el cual se expide en la página web del Ministerio del Interior.</p>
--	--	--





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE SECTORES SOCIALES

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
El/la Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de Mujeres	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales de mujeres y/o mujeres trans con trayectoria mínima de tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte desde un enfoque de género.	<p>Persona jurídica: Con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local o distrital. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción; en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con enfoque de género. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p>
		<p>Redes y/o colectivos: grupo de mujeres o mujeres trans, residente en Bogotá, que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con enfoque de género a nivel local y/o distrital. Presentar aval o certificación de la Mesa Intersectorial de Mujeres.</p> <p>Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p>
		<p>Persona natural: mayor de edad, residente en Bogotá, que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con enfoque de género a nivel local y/o distrital. Presentar aval o certificación de la Mesa Intersectorial de Mujeres.</p>



<p>El/la Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de sectores rurales</p>	<p>Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos con trayectoria mínima de tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos artísticos, culturales o patrimoniales de la cultural campesina.</p>	<p>Persona jurídica: Organizaciones legalmente constituidas con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con comunidades rurales y campesinas. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p> <p>Redes y/o colectivos: grupos de campesinos y/o rurales, que certifiquen experiencia de tres (3) años de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas. Tener Aval o certificación del Consejo Consultivo de Ruralidad Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de tres (3) años de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas.</p>
---	--	--





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

		Tener Aval o certificación del Consejo Consultivo de Ruralidad.
El/la Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de personas con Discapacidad	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales con experiencia de mínima tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural y patrimonial en todas las dimensiones del arte y la cultura, y cuya trayectoria sea con la población con discapacidad, cuidadores y/o cuidadoras	Persona jurídica: Organizaciones legalmente constituidas con domicilio en la ciudad de Bogotá que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o Distrital. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con personas con discapacidad, cuidadores y /o cuidadoras. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.
		Redes y/o colectivos: grupo residente en Bogotá, que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. Tener aval o certificación de Consejo Local de Discapacidad o del Comité Técnico de Discapacidad. Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.
		Persona natural: ser mayor de edad, residente en Bogotá, que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. Tener aval o certificación de Consejo Local de Discapacidad o del Comité Técnico de Discapacidad.



<p>l/la Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales LGBTI</p>	<p>Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales que tengan conocimiento y trayectoria en procesos artísticos, culturales o patrimoniales relacionados con los sectores sociales LGBTI. Con experiencia mínima de tres (3) años.</p>	<p>Persona jurídica: organización legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con personas de los sectores sociales LGBTI. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos. grupo domiciliado en Bogotá, certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores sociales LGBTI. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI. Contar con el Aval o certificación de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores sociales LGBTI. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI. Contar con el Aval o certificación de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.</p>
--	---	---





<p>El/la Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de víctimas del conflicto armado.</p>	<p>Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales que tengan conocimiento y trayectoria en procesos artísticos, culturales o patrimoniales relacionados con las víctimas del conflicto armado. Con experiencia mínima de 3 años</p>	<p>Persona jurídica: organización legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con las víctimas del conflicto armado. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p> <p>Redes y/o colectivos. grupos domiciliados en Bogotá, deben certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las víctimas del conflicto armado. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las víctimas del conflicto armado. Contar con el Aval o certificación del Subcomité de Justicia Transicional Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado</p> <p>Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las víctimas del conflicto armado. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las víctimas del conflicto armado. Contar con el Aval o certificación del Subcomité de Justicia Transicional</p>
---	---	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

<p>Dos (2) Representantes de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de Artesanos</p>	<p>Persona jurídica, persona natural, redes y /o colectivos con trayectoria mínima de tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte, donde su trayectoria sea con artesanos</p>	<p>Persona jurídica: Organización legalmente constituida, con domicilio en Bogotá. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de artesanos. Soportes que acrediten tres (3) años de experiencia en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte con artesanos Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato de perfil y soportes que acrediten tres (3) años de experiencia en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte con artesanos Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Formato de perfil y soportes que acrediten tres (3) años de experiencia en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte con artesanos.</p> <p>Nota: Tanto las personas jurídicas como las personas naturales redes y/o colectivos, deberán presentar el aval de una organización, asociación o agrupación de artesanos productores en el Distrito Capital.</p>
---	--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DEL SECTORES ETARIOS

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
<p>El/la representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de Personas Mayores</p>	<p>Persona jurídica, colectivo o persona natural que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales con personas mayores. El consejero debe ser mayor de 60 años, residente en Bogotá, con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo proyectos artísticos, culturales o patrimoniales, donde lidere procesos de participación, organización, usos y costumbres o gestión cultural con las personas mayores</p>	<p>Persona jurídica: organización legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o Distrital con personas mayores. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de las Personas Mayores. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: grupo residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con las personas mayor se nivel local y/o distrital. Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

		delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.
		Persona natural: Ser mayor de 60 años, residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y/o apropiación) con las personas mayor del nivel local y/o distrital.
El/la representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de niños, niñas y adolescentes.	Persona jurídica, colectivo o persona natural mayor de 14 años, con conocimiento y experiencia mínima de tres (3) años en los campos culturales, artísticos y/o patrimoniales de niños, niñas y adolescentes. El consejero debe ser residente en Bogotá, con autorización de la familia (si es menos de edad). Líder en procesos de participación, organización, con dominio de procesos creativos y de realización artística, cultural y/o patrimonial.	Persona jurídica: organización legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y/o apropiación) a nivel local y/o Distrital. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de los niños, niñas y adolescentes. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del



		<p>delegado</p> <p>Redes y/o colectivos: grupo residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con los niños, niñas y adolescentes en el nivel local y/o distrital. Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado</p>
<p>El/la representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de jóvenes.</p>	<p>Persona jurídica, colectivo o persona natural joven que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales con jóvenes. El Candidato (representante) debe ser mayor de 14 años y de edad y menor de 28 años, residente en Bogotá, con experiencia y conocimiento comprobable de tres (3) años como mínimo, en el desarrollo proyectos artísticos, culturales o patrimoniales, donde lidere procesos de participación, organización, gobierno, gestión, usos y costumbres o gestión cultural. y con dominio</p>	<p>Persona jurídica: Organización legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) en el nivel local y/o Distrital. La experiencia será</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

	<p>de procesos creativos y de realización artística, cultural y/o patrimonial. en las dimensiones del arte y la cultura.</p>	<p>certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de los y las jóvenes de Bogotá</p> <p>Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: grupo residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con los jóvenes a nivel local y/o distrital.</p> <p>Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: ser mayor de 14 años, residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con los jóvenes a nivel local y/o distrital.</p>
--	--	--





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
El/la Representante de casas de la cultura con infraestructura privada de las localidades.	Ser persona jurídica cuya razón social esté asociada a una casa de la cultura y demuestre la tenencia de infraestructura privada y permanente para la prestación de sus servicios.	Estatutos de la Organización, certificado de libertad y tradición del inmueble o contrato de arrendamiento vigente, formato del perfil que certifique por lo menos, dos (2) años de vinculación con procesos de casa de la cultura. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado
El/la Representante de la infraestructura en artes escénicas.	Persona jurídica cuya razón social esté asociada a una infraestructura en artes escénicas y demuestre la tenencia de infraestructura privada y permanente para la prestación de sus servicios.	Estatutos de la Organización, certificado de libertad y tradición del inmueble o contrato de arrendamiento vigente, formato del perfil que certifique por lo menos, dos (2) años de vinculación con procesos de artes escénicas en infraestructura. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado.
El/la Representante de usuarios de la Infraestructura Cultural.	Persona natural de la sociedad civil que sea usuario frecuente de infraestructura cultural, que soporte la asistencia a alguna infraestructura cultural	Formato del perfil y carta de motivación como usuario de infraestructura cultural.
El/la Representante de exhibidores de audiovisuales.	Persona jurídica cuya razón social esté asociada a un exhibidor de audiovisuales y demuestre la tenencia de infraestructura privada y permanente para la prestación de sus servicios.	Estatutos de la organización, con domicilio en Bogotá, certificado de libertad y tradición del inmueble o contrato de arrendamiento vigente, formato del perfil que certifique por lo menos, dos años de vinculación con procesos de exhibidores de audiovisuales. Debe presentar carta de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

		delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado
El/la Representante de productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.	Persona jurídica, redes y/o colectivos o persona natural que sea productor de Espectáculos públicos de las Artes Escénicas	Persona jurídica: Cámara de comercio, estatutos de la Organización, soportes que certifiquen por lo menos, dos (2) años de vinculación con procesos en la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado.
		Redes y/o colectivos: organización o grupo residente en Bogotá, debe presentar formato del perfil que certifique por lo menos, dos (2) años de vinculación con procesos de producción de espectáculos públicos de las artes escénicas. Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.
		Persona natural: formato del perfil que certifique por lo menos, dos (2) años de vinculación con procesos en la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas.
El/la Representante de establecimientos de comercio que circulan productos artísticos.	Persona jurídica cuya razón social esté asociada a un establecimiento de comercio que circula productos artísticos y demuestre la tenencia de infraestructura privada y permanente para la prestación de sus servicios.	Estatutos de la Organización, formato del perfil que certifique por lo menos, dos (2) años de vinculación en la producción de espectáculos de comercio que circulan productos artísticos. Debe presentar carta de la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

		delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado
El/la Representante de galerías	Persona jurídica cuya razón social esté asociada a una galería y demuestre la tenencia de infraestructura privada y permanente para la prestación de sus servicios	Estatutos de la Organización, formato del perfil que certifique por lo menos, dos años de vinculación en galerías. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS CANDIDATOS
Un experto representante de las instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá, D.C., postulado y elegido por dichas instituciones.	Ser persona jurídica, presentar hoja de vida de la institución identificando experiencia en el programa académico desarrollado.	Ser persona jurídica, presentar hoja de vida de la institución identificando experiencia en el programa académico desarrollado. Fotocopia de la resolución de aprobación del programa académico en las áreas del patrimonio cultural. Carta del director de la carrera, facultad o rectoría, expresando su interés en participar como candidato. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y de quien hace la inscripción.
Un representante de las organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural, elegido mediante voto de éstas.	Ser persona jurídica, presentar hoja de vida de la organización identificando experiencia en el desarrollo de actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural.	Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de actividades de actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y de quien hace la inscripción.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

<p>Un representante de los propietarios de los bienes de interés cultural, elegido mediante voto de estos.</p>	<p>Ser persona jurídica, propietario de un BIC, o delegado por este, presentar hoja de vida de la organización identificando experiencia en actividades de protección del patrimonio cultural inmueble.</p>	<p>Ser persona jurídica, presentar hoja de vida de la organización. Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con un ejercicio de asociatividad en torno a la propiedad o residencia de un inmueble declarado Bien de Interés Cultural, reconocido por la entidad competente. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y de quien hace la inscripción.</p>
--	---	--

